

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
N° 053-2023-OGRH/MDI

Imperial, 05 de Mayo del 2023

LA JEFA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

VISTO: EL EXPEDIENTE N° 10972 de fecha 13 de diciembre de 2022, el Informe N° 303-2022-UT/OAF-MDI de fecha 21 de diciembre del 2022; el Informe N°641-2022-OPP-MDI de fecha 27 de diciembre del 2022, relacionados el PAGO DE ESSALUD; el Informe N° 004-2023-UT-OAF-MDI de fecha 04 de enero de 2023, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000012-2023-OPP-MDI de fecha 19 de enero de 2023 relacionados al PAGO DE EESALUD., y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido tienen facultades normativas reglamentarias dentro del ámbito de su jurisdicción esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo N° 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, el Artículo N° 4° del Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone que “Toda persona y autoridad está obligada a catar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala” asimismo, “Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango de denominación, fuera de la organización jerarquía del poder judicial, puede avocarse al conocimiento a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin afecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite bajo responsabilidad política, administrativa civil y penal que la ley determine en cada caso”;

Asimismo, en el TUO de la Ley N° 27444 - Texto Unico Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo N° 215° **Irreversibilidad de actos judicialmente confirmados**, precisa que “No serán en ningún caso revisables en sede administrativa los actos que hayan sido objeto de confirmación por sentencia judicial firme”, este artículo consagra la Supremacía Constitucional del Poder Judicial es porque la Administración Pública y Autoridades se deben sujetar al contenido de los hechos cuya existencia, alcances y

Que, con mediante EXPEDIENTE N° 10972 de fecha 13 de diciembre de 2022, el ESSALUD, Según Resolución de Cobranza N° 802990164335, informa a la Municipalidad Distrital de Imperial sobre la obligación de dar suma de dinero iniciadas por ESSALUD.



Que, con mediante **Informe N° 303-2022-UT/OAF-MDI**, de fecha 21 de diciembre de 2022 la Unidad de Tesorería solicita a la Oficina de Administración y Finanzas se remita informe para que pueda realizar las gestiones correspondientes conforme a sus atribuciones; y dar cumplimiento al mandato judicial.

Que, con mediante **Informe N° 641-2022-OPP-GM-MDI**, de fecha 27 de diciembre del 2022 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Oficina de Administración y Finanzas se remita información respecto al pago de ESSALUD para no está contemplado en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Imperial para el Año fiscal 2022. Por lo tanto, NO se encuentra con Disponibilidad Presupuestal para la atención de lo solicitado en el presente año fiscal 2022, por lo que, se recomienda considerar para el año 2023, de acuerdo a la Disponibilidad Financiera de la entidad.

Que, con mediante **Informe N° 004-2023-UT-OAF-MDI**, de fecha 04 de enero del 2023 la Unidad de Tesorería, informa evaluar y accionar en marco de las atribuciones de su competencia como responsable de OGA . Siendo todo lo que tengo que informar para las acciones que estime conveniente, a fin de proceder de acuerdo a norma y función de la Municipalidad Distrital de Imperial por la suma de S/. 51,065.00. (Cincuenta y Un Mil Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevo Soles).

Que, con mediante **Certificación de Crédito Presupuestarios de la Nota N° 0000000012**, de fecha 19 de enero del 2023 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Certifica la suma de S/. 51,065.00. (Cincuenta y Un Mil Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevo Soles).

Qué; de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2021-MDI, artículo N° 75 en el numeral 21 donde indica: "EMITIR DOCUMENTOS: RESOLUCIONES, CONTRATOS, CONSTANCIAS, INFORMES Y/O MEMORÁNDUM, U OTRO, EN MATERIA DE SU COMPETENCIA", y a las facultadas conferidas mediante Resolución N° 115-2023-MDI de fecha 30 de enero de 2023, en el Artículo 1º, ítem II, numeral 5, donde indica "RECONOCIMIENTO Y PAGO DE TODO TIPO DEDERECHO Y BENEFICIOS QUE LA LEY OTORGUE AL TRABAJADOR MUNICIPAL"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, el PAGO DE APORTES ESSALUD., de acuerdo a la Resolución de Cobranza N° 802990164335 donde se resuelve el pago a favor de ESSALUD, la suma S/. 51,065.00 (Cincuenta y Un Mil Sesenta y Cinco con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, y demás áreas según corresponda.

ARTICULO TERCERO.- DISPÓNGASE, la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Procuraduría Pública Municipal y a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Estadística la Publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.